CONSTANCIA: Manizales, 14 de noviembre de 2023. A despacho en la fecha con la constancia que venció el término de traslado de las excepciones de mérito, la parte actora no se pronunció al respecto.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2023-00177**-00

Previo a señalar fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se dispone requerir a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, allegue al despacho la letra de cambio base de ejecución en físico y original, a fin de determinar la pertinencia de la valoración del título y su eventual puesta a disposición del perito que se designará en el evento de considerarlo el despacho, necesario.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 174 del 15/11/2023

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f289bdb080725ddeeeb36958cc1ab0852976963f95c6ff04bd0f4dec09b6bb25**
Documento generado en 14/11/2023 02:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica